

MINISTERIO DE DEFENSA

30029 *REAL DECRETO 2879/1978, de 11 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Marina italiana, don Alfredo Brauzzi.*

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Marina italiana, don Alfredo Brauzzi, Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

30030 *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don José Vignote Berro.*

Excmo. Sr. en el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Vignote Berro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de junio de 1976, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de julio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vignote Berro, contra la resolución del Ministerio del Ejército de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del propio Ministerio de diecisiete de mayo anterior, declaramos estas resoluciones ajustadas a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm.ero 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

30031 *ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, y el incremento de pensión de la misma, a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y el incremento de pensión de la misma, en la cuantía y con los efectos económicos que a cada uno se indica, a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.868 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1978:

Sargento, don Roberto Pérez Guinea; otro, don Juan Martínez Sánchez; otro, don José Aguilar Fernández.

A partir de 1 de septiembre de 1978:

Sargento primero, don Joaquín Fernández Llerandi; otro, don Francisco García Suárez; otro, don Manuel Lago Puga;

otro, don Valentín Helguera Alonso; Sargento, don Honesto García Suárez; otro, don Ricardo Pérez Tarín; otro, don Amancio García Hurtado.

A partir de 1 de octubre de 1978:

Sargento primero, don Laureano Sánchez Martín; otro, don Manuel Fernández Ruiz; otro, don Santiago Murillo Guerrero; otro, don Juan Morales Martín; Sargento, don Tomás Regatos Hernández; otro, don Antonio Velázquez Pecharromán; otro, don Néstor Carballeda Rey; otro, don Francisco Cermerón Soria; otro, don Lorenzo Burón Prado; otro, don Angel Martínez Lluva; otro, don José Mirallas Escolano; otro, don Maximino Oroza Pardo; otro, don Manuel Escribano Teba.

A partir de 1 de noviembre de 1978:

Sargento primero, don Manuel Hernando Aguyo; otro, don Antonio Navas Jiménez; Sargento, don Olegario Bueno Morcillo; otro, don Vicente Lozano Molero; otro, don Manuel Pose Vázquez; otro, don Albino Fuente Franco; otro, don Luis Rodríguez Rodríguez; otro, don Salvador Fernández Cabrera; otro, don Agustín Luengo Bernabé.

Incremento de pensión a 4.308 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1978:

Sargento primero, don Julio Segarra Blanco.

Incremento de pensión a 4.776 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1978:

Subteniente, don Felipe Sánchez Gil.

A partir de 1 de octubre de 1978:

Capitán, don Albino Corredor del Molino; otro, don Luis Alonso Albarrán; Sargento primero, don Francisco San Mauricio Cañete; otro, don Ildefonso García Gutiérrez; otro, don Manuel Jiménez Aívar; Sargento, don José Rueda Ramos; otro, don José Briz Gigante.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

30032 *ORDEN de 14 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 31 de mayo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Valenciana de Remolcadores, S. A.», y por «Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.» (SERTOSA).*

En el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de la «Compañía Valenciana de Remolcador, S. A.», y por «Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.» (SERTOSA) en el expediente de asistencia prestada al buque español «Leyre» por el remolcador «Don Ild» y otros, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la "Compañía Valenciana de Remolcadores, S. A.", y por "Servicios Auxiliares de Puertos, S. A." (SERTOSA) contra la resolución del Tribunal Marítimo Central de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno declarándose incompetente para conocer del expediente de auxilio al buque "Leyre", prestado en el puerto de Cádiz, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a derecho en cuanto a los motivos de la impugnación; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 2 de diciembre de 1958, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

30033 *ORDEN de 16 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de septiembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente General Honorario, en reserva, don Emilio Alamán Ortega.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emilio